

ATRASO ECONÓMICO Y CULTURA DE ÉLITES.
A PROPÓSITO DE LA TRADUCCIÓN
CASTELLANA EN 1848 DE LOS *PRINCIPIOS*
DE ECONOMÍA POLÍTICA
Y TRIBUTACIÓN DE DAVID RICARDO

JUAN CARLOS FRÍAS FERNÁNDEZ
Universidad de Valladolid

RESUMEN

Los factores sociales y sobre todo los culturales nos permiten explicar las características de la interpretación y traducción de los *Principios de economía política y fiscal* de David Ricardo, publicados en Madrid durante los años 1848, 1849 y 1850. Estos factores sociales y culturales son esencialmente el atraso económico, la formación económica del traductor, el ambiente intelectual de Madrid y la preocupación por la inestabilidad política y social. El resultado fue una interpretación del pensamiento de Ricardo muy diferente del usual en Gran Bretaña, y donde el significado de la economía ricardiana se pierde.

ABSTRACT

Social, and more importantly, cultural conditions are the causal factors that allow us to analyse the interpretation and the traits of the translation of David Ricardo's *Principles of political economy and taxation*, published in Madrid during the years 1848, 1849 and 1850. These social and cultural factors were economic backwardness, the economics training of the translator, the intellectual environment of Madrid, and the concern about social and political unrest. The result was an interpretation of Ricardo's thought quite different from that usual in Great Britain, and where the meaning of Ricardian economics was lost.

La comprensión de los efectos de la recepción de la economía clásica en países alejados culturalmente de las naciones en las que está su origen tiene sin duda uno de los aspectos fundamentales de investigación en el estudio de los medios y personas que difundieron en los países receptores estas ideas eco-

nómicas. Estas personas, sus interpretaciones, y los procedimientos que emplearon en la divulgación de dichos conceptos, dieron lugar, en algunos casos, a lecturas completamente alejadas de las pretensiones iniciales de los autores ¹ que traducían e interpretaban. Algunas de estas conceptualizaciones y valoraciones son el motivo de esta investigación, tomando como objeto de análisis una traducción parcial en lengua castellana de los *Principios de Economía Política y Tributación* de David Ricardo, que data del año 1848 ².

El marco general en el que esta traducción parcial se realizó lo ha señalado el profesor Fabián Estapé:

«(...) bajo las más lamentables desviaciones del pensamiento clásico en el siglo XIX, del cual es buen ejemplo nuestro M. Colmeiro (...) La Ciencia económica adquiere, sin fundamentos suficientes para resistir la crítica moderna, la convicción de haber alcanzado la verdad (...)» ³.

Desde esta perspectiva, que nos sirve de punto de partida, se traduce y critica la principal obra de un autor fundamental como David Ricardo, por parte de un miembro de la Sociedad Matritense de Amigos del País, Juan Antonio Seoane, quien publica por entregas dicha traducción en el periódico de la sociedad, *El Amigo del País*.

1) CRÍTICAS, EDICIÓN, BIOGRAFÍA Y TRADUCCIÓN

Vamos a comentar a continuación algunos aspectos que, si bien resultan tediosos, son necesarios debido a que debemos evaluar la presente traducción en el contexto de las confusiones y críticas a que ha dado lugar.

En 1977 el profesor Francisco Cabrillo ⁴, por medio de un artículo de contenido crítico, estableció la que hasta ahora ha sido opinión dominante en España, en cuanto a la traducción de la principal obra de David Ricardo. Dicha opinión es que no se publicó en España hasta que hizo la suya Valentín Andrés Álvarez en la década de los cuarenta del siglo XX ⁵. Comparte de este mo-

¹ Carpenter, K. E., y Redlich, F. (1973), p. 269.

² De ahora en adelante, y para evitar confusiones entre ediciones, los *Principios de Economía Política y Tributación*, de David Ricardo, se citarán por el primer apellido del editor, y de esta forma es como el lector habrá de buscar las referencias de la obra en la bibliografía final.

³ Estapé, F. (1990), p. 15.

⁴ Cabrillo, F. (1977), pp. 187-191.

⁵ Incluso este dato podría ser erróneo, al igual que lo señalado por P. Sraffa sobre la primera edición castellana que sitúa en Buenos Aires y en 1937. Al menos en *The British Catalogue of Printed Books to 1975*, vol. 275 p. 69 (ejemplar que he consultado en la Biblioteca Nacional de

do las opiniones del profesor Robert S. Smith ⁶ y del que ha sido uno de los mejores conocedores en el mundo de la obra de Ricardo, Piero Sraffa. Básicamente F. Cabrillo desarrolla argumentalmente la opinión de Piero Sraffa, que era la siguiente:

«The absence till recently of a Spanish edition is curious, the more since L. Cossa in one of his bibliographical essays (...) list a Spanish translation of Ricardo's *Principles* by Juan Antonio Seoane as published at Madrid in 1848. No copy of such translation has been traced, and its existence is extremely doubtful. Perhaps there has been some preliminary announcement, but the project was submerged by the events of the year» ⁷.

Señala el profesor F. Cabrillo que el error de referenciar una traducción por parte de J. A. Seoane en 1848 debió proceder de Manuel Torres Campos, que en 1883 edita en Madrid su *Bibliografía Española Contemporánea del Derecho y la Política, 1800-1880*, donde cita la mencionada traducción de la obra de David Ricardo. El entonces catedrático de la Universidad de Valladolid José María de Ledesma Palacios, después de hacer la traducción de la obra de Luigi Cossa *Elementos de Economía Política*, amplía el apéndice bibliográfico, y en él incluye la referencia de la mentada traducción tomándola de Torres Campos. A su vez, Cossa la tomaría de Ledesma Palacios para un artículo suyo de 1895; vuelto a reproducir en 1963, que es la publicación a la que hace referencia Piero Sraffa. Todo esto debió ser muy cierto, con la única diferencia de que Torres Campos y el catedrático de Valladolid Ledesma Palacios tenían razón, ya que la traducción existe; al menos en la Biblioteca Nacional de Madrid hay un ejemplar con la signatura V/C 13300-13.

Es posible que tanto Robert S. Smith como F. Cabrillo no descubrieran esta traducción debido a la duplicidad de catálogos existente en la Biblioteca Nacional. La obra no aparece en los catálogos hechos con anterioridad a 1956, que son el *Índice General de Impresos de la Biblioteca* y el *Catálogo de Títulos*, aunque allí debía estar. Y sin embargo aparece en el *Catálogo Diccionario de Autores, Títulos y Materias* iniciado en 1956. Esta duplicidad de catálogos debe haber inducido al error de pensar que al no aparecer en los catálogos hechos

Madrid) se reproduce la siguiente referencia: «*Principios de Economía Política e imposición fiscal. Con una introducción notas y apéndices por Sir E. C. K. Gonner*... traducción de Evenor Hazera. Barcelona, 1932. Biblioteca de Cultura Económica, núm. 12». Al parecer se trata de un ejemplar incompleto. Esta sería la segunda edición en castellano de la obra de Ricardo.

⁶ Smith, R. S. (1968), pp. 309 y 310.

⁷ Sraffa, P. (1973), vol. X, pp. 355 y 356.

antiguamente, la Biblioteca Nacional carecía de ejemplares de la traducción, y terminar por confundir a ambos investigadores.

La edición de los *Principios* de Ricardo utilizada en la traducción de J. A. Seoane fue la tercera inglesa, y su distribución se realizó mediante el envío de un pliego encuadernable a los suscriptores del periódico *El Amigo del País* cada vez que éste salía, en el curso de los años 1848, 1849 y 1850. Es un procedimiento que utilizó la Sociedad Matritense de Amigos del País, editora del periódico, para incrementar la formación económica de los lectores de su periódico y la de los miembros de la Sociedad. Durante 1850 el periódico tiene graves problemas económicos, hasta que finalmente el 17 de abril de dicho año se anuncia el cese del mismo. Este es el motivo por el cual la traducción debió quedar incompleta, problemas económicos, que nada tienen que ver con la llamada «revolución del 48»; que, si bien fue importante en Francia, y algo en Cataluña, donde se formaron algunas partidas de guerrilleros, en Madrid sólo consistió en una algarada protagonizada por unos cientos de personas el día 26 de marzo, y casi un mes y medio después, en el pronunciamiento de una pequeña unidad del ejército en la Plaza Mayor de Madrid, que al poco tiempo se rindió como consecuencia de un tiroteo mantenido con las fuerzas leales al gobierno. En Madrid eso fue todo; muy lejos de una revolución, no pasó de un pequeño motín en dos episodios y de unas horas de duración.

El ejemplar existente en la Biblioteca Nacional de Madrid recoge lo que en principio parece traducido por Juan Antonio Seoane, ya que este autor es el único que aparece en la portada. Incluye los capítulos uno al siete de los *Principios* de Ricardo. No obstante, el 1 de enero de 1850 el periódico había anunciado que «seguirán dándose las entregas ofrecidas de los *Principios de Economía Política y Fiscal de Ricardo* que principió uno de nuestros más ilustres predecesores, el Sr. D. Juan Antonio Seoane, y continuó con igual acierto nuestro celoso amigo y colaborador Sr. D. Fernando Cos Gayón». Este investigador no ha encontrado referencia respecto de la parte que fue traducida por Fernando Cos Gayón, aunque naturalmente al menos una parte de la que figura a nombre de J. A. Seoane probablemente debe ser de este otro traductor. Por otro lado, no me ha sido posible averiguar si lo conservado en la Biblioteca Nacional de Madrid se corresponde con la totalidad de lo traducido y distribuido, aunque lo más probable es que así sea, ya que la Biblioteca tiene completa la serie del periódico en la que venía como fascículo la traducción. En cuanto al alcance de su distribución podemos decir que *El Amigo del País* se tiraba dos veces al mes durante 1848, tres en 1849 y semanalmente a partir de la última semana de enero de 1850. En cuanto al número de ejemplares, no parece pasara de trescientos (había en 1844 doscientos veintiocho suscripto-

res). En 1844 recibían el periódico diecinueve sociedades económicas y el Ateneo de Madrid, sociedades donde con seguridad lo leerían más personas que los propios suscriptores⁸; también se enviaba a cinco ayuntamientos, se vendía en diversas librerías, al menos una de las cuales estaba situada en París, y quizás otra en Londres. Incluso se mantuvo correspondencia con la asociación inglesa Liga Nacional contra las Leyes de Granos, y con su secretario, con motivo de la recepción del periódico de la Sociedad.

Juan Antonio Seoane, aparte de esta traducción y poco después de ella, en 1850, fue autor de dos diccionarios de lengua inglesa; poco tiempo antes había traducido en dos artículos una parte de la obra de Jeremías Bentham *Observaciones sobre el sistema comercial y restrictivo*⁹. En el tiempo en que se publicó su traducción de los *Principios* era Presidente de la Sección de Comercio de la Sociedad Matritense de Amigos del País y director de su periódico. En él publicó escritos de carácter económico, dieciocho sólo en 1845, algunos de los cuales fueron luego editados en forma de libro. Como es el caso en 1845 de un folleto de ochenta páginas titulado *Reflexiones sobre la organización del trabajo y la Asociación de las clases laboriosas*; posteriormente, ya en 1873, publicaría otro donde proponía una ley de montes.

Con respecto a la traducción, he comparado la misma con la de Valentín Andrés Álvarez¹⁰, que es tenida por una de las mejores en castellano. Tiene al menos ciento dieciséis cambios con respecto a aquella (en los siete capítulos de que consta la de 1848). La mayoría son cambios menores que no alteran gravemente el significado; sin embargo, otros son menos excusables. Con frecuencia desaparecen las notas de Ricardo respecto a Smith; por ejemplo, la tercera y la sexta del primer capítulo. Por otro lado, Seoane es con frecuencia poco preciso. Así, no traduce que la renta procede «de las facultades indestructibles del suelo», sino que procede de sus «facultades productivas»¹¹, fórmula más vaga. A veces la traducción es bastante más confusa que la de Andrés Álvarez¹². Suprime explicaciones de Ricardo sin motivo aparente quitando claridad a la exposición teórica¹³. Añade palabras o las cambia intencionadamente.

⁸ *El Amigo del País*, septiembre de 1844, número 13, pp. 410-12.

⁹ Seoane (1850 a) y (1850 b) y los artículos de Bentham en *El Amigo del País*, 1845, p. 12, y 1846, enero (sin día), p. 41.

¹⁰ Andrés Álvarez, V. (1973).

¹¹ Seoane, J. A. (1848).

¹² Seoane, J. A. (1848). Comparar el final de p. 45 con la correspondiente a la edición de Andrés Álvarez.

¹³ Suprime algún ejemplo de los que pone el propio David Ricardo, como el referido a la seda y el algodón correspondiente al inicio del capítulo IV; Seoane, J. A. (1848), p. 60; Andrés Álvarez, V. (1973), p. 72, y Sraffa, P. (1970), vol. I, p. 89.

Por ejemplo, el término «precio» en el original algunas veces se traduce como «precio bruto», o lo que en original figura como «producto del suelo» en la traducción es «producto bruto»¹⁴. Es significativo que la traducción sólo tenga los citados siete primeros capítulos y que éstos terminen con la sentencia «fin de la economía política», lo que oculta las verdaderas dimensiones de la obra. En consecuencia, el capítulo XXXI, sobre la maquinaria y los efectos de la innovación industrial, no fue conocido por los lectores españoles. Aunque, como señala el profesor Piero Sraffa, lo sustancial (la totalidad, según sus palabras)¹⁵ de los *Principios* está contenido en esos primeros siete capítulos.

He de señalar, no obstante, que la publicación parcial redujo sin duda los incentivos para editar los *Principios* en su totalidad¹⁶; hubo que esperar hasta el siglo XX para verlos publicados completos. En todo caso, se trata de una situación en la que los objetivos iniciales de David Ricardo se ven rebajados, restringidos y limitados. Además, una obra que de por sí es difícil se hace aún de lectura más ardua, penosa e incompleta¹⁷.

No obstante, el hecho de que por sí solos todos estos factores alteran algunos aspectos de la teoría económica ricardiana se ven empequeñecidos por los aspectos culturales y la comprensión de la obra que tiene J. A. Seoane y que expone en anotaciones. Dichas notas van numeradas de la una a la diez, entre las que falta la número tres, que no se publicó. Corresponden las ocho primeras notas (números uno a nueve) a reflexiones críticas sobre el capítulo primero de los *Principios*, dedicado por Ricardo a la exposición de la teoría del valor; siendo la última nota la décima, dedicada al capítulo segundo de los *Principios*, que trata de la renta. No existen notas críticas a ningún otro capítulo de los *Principios* de Ricardo. Es de señalar que ocupan estas notas críticas un amplio número de páginas. Los tipos de imprenta empleados son de las mismas dimensiones que los del resto de la traducción, dando a las notas una apariencia física igual a la del texto original¹⁸.

¹⁴ Seoane, J. A. (1848), p. 72.

¹⁵ Sraffa, P. (1970), vol. I, p. XV.

¹⁶ A este respecto la introducción de los editores Guenther Roth y Claus Wittich a Weber, Max (1978), p. CIX.

¹⁷ Carpenter, K. E., y Redlich, F. (1973), p. 269.

¹⁸ No obstante, se trata de una práctica habitual en la época. El traductor de Juan Bautista Say (1838), Juan Antonio Ponzón, dedica más del diez por ciento del tratado a sus propios comentarios.

2) ATRASO ECONÓMICO Y CULTURA DE ÉLITES

Los profesores J. Spengler, K. Carpenter y F. Redlich en sendos artículos mostraron algunas de las influencias que sobre la comunicación de las ideas económicas pueden tener las condiciones culturales, las institucionales, los medios empleados en su transmisión y la habilidad intelectual de aquellos que las transmiten ¹⁹. En consecuencia con esta línea de investigación, vamos a conocer cómo fue la experiencia cultural que de Ricardo tuvo su traductor, lo que éste proyectó sobre sus lectores y por qué motivos. Lo haremos analizando la traducción en varios niveles. Veremos primero el nivel de comprensión de la obra de Ricardo; más tarde y brevemente estudiaremos cómo la situación de atraso económico y las condiciones sociales del país pudieron influir en la perspectiva del traductor. Para estudiar el primer nivel necesitamos hacer explícito qué entendemos por «comprender a David Ricardo». Entendemos que es el proceso de asimilar primero, penetrar intelectualmente después y finalmente criticar, si fuera necesario, las variables fundamentales que constituyen el sistema ricardiano ²⁰. De tal forma que incluya no sólo el desarrollo conceptual de los argumentos ricardianos, sino también que sepa apreciar la dependencia lógica entre los hechos que Ricardo describe y su teoría. Para mostrar el grado de comprensión que tiene Seoane de Ricardo compararemos algunas veces lo que de él entendió e ignoró con lo que comprendió un contemporáneo británico suyo, crítico como él de Ricardo, William Nassau Senior ²¹. Esta comparación facilitará la significación de nuestra argumentación.

I

Ricardo admitió, admite y sin duda admitirá diversas lecturas, casi todas con algún mérito, pero en este trabajo no podemos tomarlas todas como referencia. Debido a ello y como orientación de la exposición vamos a seguir sólo una de entre las más acostumbradas y habituales, la de Sraffa-Dobb ²², sin en-

¹⁹ Spengler, J. S. (1970), pp. 131-151, y el artículo de Carpenter, K. E., y Redlich, F. (1973), pp. 268-284.

²⁰ La definición según el diccionario de la Real Academia de la Lengua (1992) del término comprende tres acepciones: 1.ª Abrazar, ceñir, rodear por todas partes. 2.ª Contener, incluir en sí misma alguna cosa. 3.ª Entender, alcanzar, penetrar. Nuestra definición pretende combinar las dos últimas.

²¹ He utilizado la reimpresión de 1850 que con el título de *Political Economy* se hizo por la Enciclopedia Metropolitana de *An Outline of the Science of Political Economy* original de 1836.

²² Sraffa, P. (1970), vol. I, pp. XIII a LII, y Dobb, M. (1975), pp. 80 a 130.

juiciar por ello las demás ²³. No obstante, sobre esta interpretación recordar que se trata de lo que Ricardo tenía «in mente». Debido a que el primer capítulo de los *Principios* no deja de tener una problemática comprensión, el señor Sraffa hizo uso abundante de la correspondencia y otras obras de Ricardo para explicar la significación de ese capítulo y otras partes de la obra. Aunque las dificultades de ese primer capítulo en especial y del resto de la obra en general no avalan el análisis, que veremos de inmediato, contradictorio del traductor.

Sobre la teoría del valor edifica Ricardo la de la renta, la de los salarios y la de los beneficios ²⁴, por lo que vamos a verla primero. Varios supuestos iniciales plantea Ricardo antes de proponer su propia teoría del valor. Señala primero que la utilidad o valor de uso es un factor muy importante en la percepción del valor; ninguna cosa sin utilidad tiene valor económico, valor de cambio o precio. Pero no basta con la utilidad para que un bien tenga valor de cambio; hay cosas muy útiles que no valen nada, como el aire; nadie pagaría por él, es demasiado abundante. Por ello otro factor muy importante que interviene en la percepción del valor es la escasez ²⁵.

Una vez establecido de qué forma un bien adquiere valor económico, lo cual requiere que el bien en cuestión sea escaso y útil, Ricardo afirma que el valor de cualquier mercancía o la cantidad de otra mercancía por la cual se intercambia depende de la cantidad relativa de trabajo necesaria para su producción ²⁶. Por ello la determinación del valor se produce en el proceso o momento de la producción, y se mide por la cantidad de trabajo utilizado en la fabricación del bien o mercancía en cuestión. Cualquier aumento en la cantidad de trabajo debe elevar el coste del bien sobre el que se ha aplicado, así como cualquier disminución debe reducir el valor del mismo ²⁷. Senior, contemporáneo del traductor castellano de Ricardo y moviéndose todavía dentro de los parámetros de la economía clásica, frente a esta opinión razona de la siguiente forma:

«The sacrifices that have been made to produce a given commodity have no effect on its value. All that the purchaser considers is the amount of sacrifice that its production would require at the time of the exchange» ²⁸.

²³ Para algunas críticas a la explicación de Piero Sraffa, puede verse Blaug (1985), pp. 125 a 191.

²⁴ P. Sraffa (1970), vol. I, p. XXXIV.

²⁵ Sraffa, P. (1970), vol. I, p. 12.

²⁶ Dobb, M. (1975), p. 90.

²⁷ Por ejemplo, Sraffa (1970), vol. I, pp. 24, 27 y XXXIV.

²⁸ Senior (1849), p. 98.

Senior deduce de las leyes de oferta y demanda que el valor se determina cuando se produce el intercambio. En otras palabras, en los mercados se pueden, por ejemplo, producir innovaciones que disminuyan el precio de un bien al reducir el costo de producción o algún costo de transacción, de tal forma que este mismo bien producido en las circunstancias anteriores resulte en el tiempo del intercambio con un costo demasiado elevado y, por tanto, no sea adquirido. Incluso si extendemos el planteamiento a los mercados con competencia imperfecta, el valor puede variar de acuerdo a factores que son dependientes de la demanda como en el caso del monopsonio. En todo caso Senior comprende cuáles son los referentes generales o preguntas que está tratando Ricardo: qué determina el valor, cuándo y cómo se produce esa determinación. A partir de ello elabora su crítica.

Por su parte, el comentarista y traductor Juan Antonio Seoane empieza por afirmar la existencia de un gran descubrimiento realizado por un economista español:

«Estaba reservado a uno de los economistas españoles poner bien en claro la doctrina del valor, y fundar la solución de muchas cuestiones de la ciencia, al afirmar que el llamado valor en cambio sería con mayor propiedad denominado precio, y el valor en uso, simplemente valor»²⁹.

Este economista español es Eusebio María del Valle, que no hace sino reproducir el ya por entonces antiguo argumento de las dos acepciones de la palabra valor de Adam Smith: la separación entre valor de cambio y valor de uso³⁰. Un poco más adelante el traductor asevera que este error, el de confundir el primer y segundo tipo de valor, lo han cometido todos los grandes economistas y lo declara en los siguientes términos: «La confusión entre las ideas de valor y precio por denominar valor a entrambas se encuentra en todas las ideas capitales de los grandes autores de economía»³¹. Independientemente de la presunción que esto significa, estamos ante un argumento de los llamados de autoridad, cuya legitimidad y plausibilidad procede de la autoridad a la que se cita. En él se afirma, declara e incluso proclama un argumento, pero no hace un razonamiento que penetre y discierna, para rebatirla, la lógica del sistema ricardiano, como hemos visto hace Senior. En su lugar plantea una teoría del valor contradictoria que no es sino la consecuencia de establecer la diferencia entre precio y valor en la forma en que lo hace y que ahora veremos. Lo

²⁹ Seoane, J. A. (1848), p. 7.

³⁰ Puede verse Smith, Adam (1930), p. 30.

³¹ Seoane, J. A. (1848), p. 7.

relacionado con el precio queda sin explicar y se concentra en lo que llama valor, definiéndolo de la siguiente forma, semejante a la utilidad subjetiva de Say excepto en la excursión por lo militar:

«Es valor la aptitud para el consumo. Así un militar pronto siempre a sacrificarse por la patria tiene valor porque posee una aptitud para el consumo de sangre (...). Así el aire, el agua, el fuego tienen gran valor porque es grande su aptitud para el general consumo. Así también un objeto, aun cuando vulgar, recibido de una persona querida es de gran valor, porque en él, como en un altar, consume el poseedor intensos y vivos sentimientos»³².

El razonamiento es vacío; a través de él no comprendemos cómo, dónde y cuándo se forma un valor económico. Y desde luego no es un recurso teórico que permita comprender a Ricardo.

Pero la incursión teórica continúa un par de páginas más adelante. En la segunda parte de la nota primera (según la numeración original) hace una pirueta de ciento ochenta grados por lo menos. Sin continuidad alguna con la argumentación anterior. Dice que hay un precedente que es un preliminar, que es la «fuente», según su propia expresión, de la cual la utilidad (recordamos que para él es sinónimo de valor) no es sino un resultado subsiguiente. Este fenómeno se produce antes de la formación de los precios y aun antes de la percepción de la utilidad. Es algo a lo que, según Seoane, Smith hace referencia incidental, ya que no pudo apreciarlo debido a la situación social en que vivió³³; es el valor como producto del ahorro-trabajo:

«Por tanto, según el mismo Smith no es el trabajo lo que vale, sino la exención del trabajo disfrutada por los poseedores y apetecida por los no poseedores. Es decir, el ahorro trabajo. Y la posición de ahorrarse trabajo es lo mismo que la aptitud para el consumo, o sea el valor»³⁴.

Seoane formula en este texto una proposición que entra en contradicción con su anterior teoría del valor. La adquisición de un bien estaría predeterminada por el trabajo incorporado en dicha mercancía, ya que, según expresa él mismo, cuando el trabajo incluido en la mercancía (exención de trabajo disfrutada por los poseedores del bien) es igual al trabajo ahorrado por el deman-

³² Seoane, J. A. (1848), p. 8.

³³ Seoane, J. A. (1848), p. 10, dice textualmente sobre dicha situación social: «el trabajo estaba humillado y era preciso elevarle».

³⁴ Seoane, J. A. (1848), p. 10. En mi opinión, la teoría es de Carey, aunque, como ha señalado un lector anónimo de la *Revista de Historia Económica*, bien podría tratarse de una lectura de Adam Smith.

dante (trabajo apetecido por los no poseedores del bien) se está en condiciones de realizar el intercambio. Sea cual sea el caso, si el trabajo ahorrado ha de ser igual al incorporado ha de aceptar, inadvertidamente para él, los fundamentos de la teoría del valor trabajo: que el valor de cambio viene determinado por el costo de producción en trabajo y que la demanda es inelástica respecto del precio, lo cual entra en contradicción con su teoría del valor subjetivo. Debido a que sostiene lo contrario ³⁵, este cambio de posición debe explicarse, y es lo más probable, por el simple hecho de que no comprendiera bien las implicaciones de sus argumentos. La explicación y refutación de la teoría del valor de Ricardo es completamente hueca y contradictoria. Está vacía de contenido. En este sentido, su argumentación no sólo está lejos de Ricardo, sino incluso de Smith.

II

De la teoría del valor y del análisis las condiciones de producción agrícola podemos colegir la mayor parte del sistema analítico de Ricardo. Hemos visto brevemente la primera. En cuanto a esta última, partía de algunas proposiciones previas. La ley de rendimientos decrecientes, tanto en el margen intensivo como en el extensivo, impele a que cualesquiera aplicaciones sucesivas de unidades de trabajo en dicho margen a medida que se extiende la producción agrícola obtenga rendimientos cada vez menores. Es decir, que en términos de cantidad de trabajo los bienes agrícolas son cada vez más caros. Estos bienes agrícolas, según el llamado a veces modelo granja, la lectura de Sraffa, son esencialmente los bienes de subsistencia de los cuales están compuestos los salarios que han de «adelantar» los empresarios. La presión de una población creciente hace que suba la demanda de productos agrícolas, lo que conduce a que se roturen nuevas tierras de peor calidad, ya que las mejores lo fueron en un principio, o que se intensifique explotación de las ya roturadas. El beneficio es una cantidad de producto agrícola y una proporción del mismo. Esta proporción disminuye a medida que el margen se extiende y la productividad del trabajo se reduce o, lo que es lo mismo, a medida que sube la proporción correspondiente a los trabajadores. Esta proporción, expresada en salarios, sube porque existe un límite inferior de bienes salario que ha de recibir un trabajador para que pueda producir, y proporcionar este número indispensable de bienes implica cada vez más trabajo. Evidentemente, esto afecta a los

³⁵ A este respecto puede verse también Seoane, J. A. (1848), p. 9.

trabajadores de todos los sectores productivos. La competencia asegura que la tasa de beneficio sea igual en toda la economía. En consecuencia, lo que eran unas condiciones originarias y exclusivas de la agricultura se transmiten a todos los sectores económicos, de tal forma que las condiciones de producción agrícola determinan la tasa de beneficio, y se puede establecer igualmente el volumen de producto que corresponde a los salarios. Aunque antes hayamos de deducir la renta. La diferencia entre la producción de cualquier área de tierra y la de aquella que está situada en el margen constituye la renta, que va a parar a manos del propietario del suelo. Evidentemente es mayor cuanto mayor es la diferencia de fertilidad entre la tierra más productiva, que fue cultivada primero, y la que menos, la última en serlo. Lo mismo se aplica al margen intensivo. Por esta diferencia conocemos qué parte proporcional del producto va a parar a manos del dueño de la tierra. Finalmente, ahora ya conocemos la cantidad de riqueza que se distribuye entre cada uno de los tres colectivos que componen toda sociedad según Ricardo: los trabajadores, los empresarios y los terratenientes.

Veamos ahora cómo Senior criticó a Ricardo y por qué. Una de las lecturas de Ricardo, expuesta por algunos socialistas ricardianos ³⁶, extendía uno de sus razonamientos de la siguiente forma: si todo el valor procedía del trabajo, los beneficios no tenían razón alguna para existir, eran en esencia injustos, eran el resultado de un robo. Todo el producto debía ser para quien lo crea y lo produce. Para combatir este punto de vista, muchos contemporáneos entendieron que debían atacar también su origen: la economía de Ricardo, y esto fue lo que hizo Senior.

La retribución del capital tiene para Senior un origen diferente al trabajo, procede de un sacrificio. A este sacrificio lo llama abstinencia. Sin ella, si un pueblo: «devoted all their labour to the production of immediate results, and consumed its produce as it arose would find their utmost exertions insufficient to produce even mere necessities of existence» ³⁷. Senior hace hincapié en un hecho bien conocido en nuestros días, que la formación de capital para consumo futuro normalmente exige sacrificio de consumo actual. Un sacrificio que indudablemente debe ser retribuido para que se realice: el beneficio. La discusión entre los socialistas ricardianos y sus contrarios puede ser planteada en términos contradictorios e imposibles de conjugar, pero en los dos casos es el resultado de la comprensión de al menos algunas de las variables y condiciones económicas que producen el beneficio. Su incidencia social no se estudia

³⁶ A este respecto, Blaug (1973), pp. 234 y ss.

³⁷ Senior, W. N. (1850), p. 58.

en ninguno de los dos casos hasta haber comprendido o intentado comprender su raíz económica. Y no comprender la naturaleza económica del problema es no comprender a Ricardo y precisamente esto es lo que hace Seoane. No hay ni rastro de una teoría del beneficio alternativa que por su conocimiento del inglés le hubiera sido perfectamente accesible. Juan Antonio Seoane hace una enunciación del modelo ricardiano valorando y juzgándolo en términos de utilidad social. Por ejemplo, refiriéndose a la sección quinta del primer capítulo de los *Principios*, dice que Ricardo: «(...) parece deducir que la sociedad reporta más utilidades de la fijeza que de la circulación de capitales»³⁸. Cuando Ricardo lo que hace es intentar demostrar cómo el valor varía de acuerdo con la diferente duración del capital fijo. Antes y después en sus notas, Seoane se limita a proclamar y aseverar que trabajadores y empresarios no son incompatibles con algunos ejemplos que veremos después³⁹.

Al hacer referencia a la renta, hace una breve exposición de la teoría de Ricardo⁴⁰, por la que es evidente que tiene una comprensión del capítulo segundo mejor que la que tuvo de las exposiciones del capítulo primero. Sin embargo, afirma con respecto a ella:

«Si consideramos a la tierra destituida de todo lazo moral, abstraída enteramente de toda relación con sus habitantes, la consecuencia será considerar la propiedad como un absurdo, y no encontrar con opción a sus frutos, sino al que ejecute sobre ella hechos materiales, en cuyo caso reclamaría el cultivador un derecho exclusivo (*sic*) contra el propietario, y quedando sujeto a que otro partidario más lógico de los hechos materiales, cual es el merodeador, le ahorrase el trabajo de recoger las cosechas»⁴¹.

Aparte de que Ricardo en ningún sitio dice que sea un absurdo social la propiedad de tierras y la percepción de rentas. Seoane, siguiendo su exposición, llega a afirmar que «la base primera de organización en la producción económica es el derecho de propiedad», algo de lo que no receló nunca Ricardo. Estamos, a mi juicio, en presencia de una lectura prejuiciosa, posible conclusión de la lectura del economista ricardiano Flórez Estrada y su folleto sobre *La cuestión social*, donde desarrolla una severa crítica de la estructura de la propiedad en el agro español. Un folleto popular en esos días.

Entrar en la discusión de los aspectos morales, políticos o de otro tipo que la relación que un propietario pueda tener con sus tierras es no darse cuenta

³⁸ Seoane, J. A. (1848), p. 37.

³⁹ Véase más adelante sección IV.

⁴⁰ Seoane, J. A. (1848), p. 55.

⁴¹ Seoane, J. A. (1848), p. 52.

de que el objeto central del análisis de Ricardo es otro muy distinto. Se trataba, para el analista británico, de conocer las bases y fundamentos que determinan la renta y su participación en la distribución del ingreso agregado. Por ejemplo, Senior, para señalar las limitaciones de la lectura ricardiana de la renta de la tierra, acepta el punto de vista de la tierra como agente natural no accesible universalmente ⁴² e introduce las rentas de la tierra como si de otras rentas monopolísticas se tratara. La renta de la tierra se convierte en un caso particular de un fenómeno más general, aunque Senior no desarrolla propiamente una teoría de los ingresos por transferencia. Por otro lado, y es más importante, va a criticar los efectos que de ello deduce Ricardo a largo plazo, como veremos en la próxima sección. Por el contrario, Juan Antonio Seoane lo que estaba intentando hacer era criticar la teoría de la renta de la tierra de Ricardo esencialmente por medio de prejuicios políticos y morales. Como hemos visto en el último texto citado, lo hacía valorando muy negativamente las consecuencias sociales de la aplicación de la teoría, pero lo hacía criticando argumentos que precisamente no están en ella.

III

Desde un punto de vista dinámico, señalaba Ricardo que la evolución económica posterior vendría condicionada por una serie de factores. Claramente influido por Malthus, consideraba que la población seguiría creciendo y con ella la demanda de productos agrícolas. El resultado es que se roturarían nuevas tierras que no podrían ser sino las de peor calidad. Como resultado de ello la renta subiría, lo que beneficiaría a los propietarios de la tierra. Pero también como resultado de esta situación los empresarios habrían de adelantar, en relación con la situación anterior, más bienes salario o trabajo por unidad de producto, ya que la productividad sería menor. Consecuentemente las tasas de beneficio en la agricultura y en el resto de sectores disminuiría. El único beneficiado de la evolución económica posterior sería el propietario de las tierras.

La situación descrita introducía igualmente importantes consideraciones en cuanto a las relaciones de intercambio entre bienes manufacturados y bienes agrícolas, lo que es también uno de los corolarios de la teoría del valor trabajo en su versión ricardiana. No todos los bienes se producen con idénticas cantidades de capital fijo; aquellos que se producen con más trabajo incorpo-

⁴² Senior, W. N. (1850), pp. 105, 106, 107 y 115.

radio antiguo (con más capital fijo) reflejarían menos o mucho menos la progresión de costes motivada por los salarios ⁴³. Por otro lado, esta misma alza induciría a los patronos a sustituir trabajo por capital fijo o maquinaria. Lo que podría terminar por crear paro tecnológico o un deterioro de las condiciones de vida de las clases trabajadoras, aunque por lo general, señalaba Ricardo, estas innovaciones serían graduales y por ello el alcance sobre este colectivo no sería muy grande. El resultado final es que el proceso de expansión económica terminaría, al caer la tasa de beneficios por no haber margen que explotar, a pesar de que en forma transitoria la caída se detenga ocasionalmente como resultado de diversas innovaciones tecnológicas que abaratarían los bienes salario. Se llegaría así al estado estacionario en el que no se produce acumulación neta de capital y el crecimiento toca a su fin.

La mayor parte de los elementos dinámicos del análisis de Ricardo fueron profundamente criticados a los pocos años de ser publicados. Sin embargo, Juan Antonio Seoane no les dedica ningún espacio, y me refiero a los argumentos, pero sí expresa gran alarma política. Críticos como Senior rechazaron los puntos de vista de Ricardo en base a dos tipos de argumentos: lógicos, de los que ya hemos visto algunos ejemplos, y juicios empíricos, apoyados en el incumplimiento de los desarrollos económicos previstos por Ricardo. Este último tipo de juicios es fundamental para el avance de cualquier ciencia: enfrenta las hipótesis al desarrollo real de los acontecimientos a la historia y constituye un atributo esencial del rechazo a cualquier sistema teórico.

En el caso del sector agrícola, Senior pone gran énfasis en las modificaciones originadas en la función de producción. Hace hincapié en los incrementos en la productividad agrícola y sus efectos positivos sobre los ingresos, en la elasticidad de la sustitución de trabajo por capital y en los rendimientos crecientes a escala, para considerar que ha habido y habrá crecimiento y que de él se han beneficiado todas las clases sociales en ciento treinta años anteriores ⁴⁴ a la publicación de su libro. Señala al respecto que el incremento de la productividad agrícola había sido superior al de la población ⁴⁵. Resultado de lo cual es que la demanda no presiona sobre una oferta agrícola poco elástica. Igualmente pone de relieve que los grandes incrementos en la productividad suelen ir acompañados de altos beneficios, y aunque proporcionalmente la participación del trabajador es menor, la cantidad de bienes salario que recibe

⁴³ La interpretación de J. A. Seoane a esta argumentación de Ricardo es esencialmente a corto plazo y social en contenido. Véase siguiente sección.

⁴⁴ Senior, W. N. (1850), pp. 138 y 139.

⁴⁵ Senior, W. N. (1850), p. 181.

es superior ⁴⁶. Por ello concluye diciendo respecto al modelo de Ricardo: «(...) the ideas of the rise of rents and the extension of cultivation, he has often spoken of them as if they stood in the relation of cause and effect: as if extension of cultivation were cause of the rise of rent, instead of being, as obviously is, a means by which that rise is counteracted» ⁴⁷.

Creo que es innecesario extenderse más; las implicaciones del modelo a medio y largo plazo fueron completamente obviadas para los lectores del comentario del traductor, a pesar de que disponía de un relativamente amplio aparato crítico a su disposición. Por otro lado, es lógico que Juan Antonio Seoane no toque estos aspectos dinámicos del modelo de Ricardo, si no comprende bien sus rasgos básicos.

IV

Comprender por qué Juan Antonio Seoane hace integrable en el análisis actitudes que pueden ser psicológicas, sociales, políticas o todo aquello que es digno de estima, como hemos visto ocurre con la teoría del valor y la bravura de un militar, o la importancia de sus pre-juicios políticos y sociales en la lectura de Ricardo, es en parte posible si tenemos en cuenta el ambiente intelectual en que desarrolla sus trabajos ⁴⁸.

Por esos años (1840-50) y en los círculos intelectuales de Madrid era relativamente bien conocida la obra de Jeremías Bentham. Incluso hemos visto que J. A. Seoane traduce para *El Amigo del País* parte de una obra suya. Por otro lado, y en el Ateneo de la capital, uno de los centros más importantes de la cultura española de esos años, hubo discusiones sobre la validez del principio de utilidad ⁴⁹ en la versión de Bentham. Incluso uno de los fundadores de la institución, el economista José Joaquín Mora, era benthamista. El profesor Pedro Schwartz define el utilitarismo benthamiano como un «intento de dar una regla general para determinar qué acciones sociales son aconsejables». El mismo sentido moral-social tienen para Seoane los juicios que realiza sobre la obra de Ricardo. Añade Pedro Schwartz sobre esta forma de enjuiciar los problemas: «Desde el punto de vista ético, pasa por alto los motivos e intenciones

⁴⁶ Senior, W. N. (1850), p. 196.

⁴⁷ Senior, W. N. (1850), p. 118. La crítica a la sustitución de trabajo por maquinaria en Ricardo y sus efectos en los ingresos y empleo de los trabajadores puede seguirse igualmente en Senior (1850), pp. 163 y 164.

⁴⁸ El tratamiento del ambiente intelectual de los economistas clásicos ingleses, en O'Brien, D. P. (1989), pp. 31 a 35.

⁴⁹ A este respecto, Schwartz, P. (1976), y Garrorena, A. (1974).

del agente, fijándose únicamente en las consecuencias de los actos para determinar cuáles son loables y cuáles perniciosos»⁵⁰. Seoane parece actuar dentro de esta «estructura» de pensamiento. La secuencia lógica va desde las consecuencias sociales o morales de cualquier acto, doctrina, etc., para pasar después por una valoración que finalmente da lugar a una descripción cargada emocionalmente. De tal forma que Juan Antonio Seoane era incapaz de separar —no sentía ni tenía preocupación alguna por diferenciar lo que es moralmente deseable para él— el desarrollo teórico de la economía ricardiana que no comprende y sus atribuidas, por otras personas, consecuencias sociales. Lo cual es el resultado de una entonces aceptada forma de conectar problemas económicos, sociales, psicológicos, políticos o de cualquier otro tipo. Quizá la única que él conoció y vivió en el Madrid de esos años.

Pero aún hay otro aspecto en este tema; cuando J. A. Seoane critica la relación inversa salarios beneficios, se observa con claridad que en la exposición subyace el temor a la inestabilidad política y social; una preocupación por el mantenimiento del orden social que es muy característica de las élites decimonónicas madrileñas:

«Cabalmente esta es la cuestión de mayores aplicaciones en la actualidad, puesto que todas las crisis económicas y sociales, así como las diferencias suscitadas entre las diversas clases de la sociedad, provienen de las relaciones establecidas entre el capital y el trabajo. Y no vacilamos en decir que la mayor parte si no todas las calamidades sociales que agitan ahora a la Europa provienen de creerse incompatibles las ganancias del trabajo y las del capital, de juzgar como Ricardo piensa (...)»⁵¹.

Este temor a las consecuencias sociales de la teoría económica de Ricardo impregna una parte importante de las reflexiones críticas de su traductor, temor que como un jarro de agua apaga la elegancia y profundidad del intelectual británico ante los lectores españoles e ilumina con prolongados destellos un aspecto, la subversión social, completamente alejado de las pretensiones de Ricardo y más característico de algunos de sus seguidores que de él mismo.

La influencia de los socialistas ricardianos en Seoane, con la excepción de Flórez Estrada, me parece, no obstante, indirecta, más bien recibida a través

⁵⁰ Schwartz, P. (1976), p. 40.

⁵¹ Seoane, J. A. (1848), p. 35. Igualmente parece que la lectura de Sismondi debió influirle. La teoría de la crisis causada por el subconsumo aparece con cierta frecuencia, a veces de manera velada. A este respecto Sismondi, S. (1971), por ejemplo, pp. 287 a 292, y sobre la influencia en España de este economista francés, Bru, S. (1980).

de otros autores. Carey y Sismondi, sin embargo, sí parecen tener una influencia mayor.

La importancia de la preocupación por el orden social que sienten las élites, estén o no en el poder, sin duda responde también a la inestabilidad política continuada que presentan los dos primeros tercios del siglo XIX español, fruto de los conflictos que normalmente se suceden en los procesos de modernización de las sociedades. No en vano Juan Antonio Seoane afirma en el propio comentario que hace a la obra de Ricardo: «Según nuestros principios la economía deberá llamarse no política, sino constitucional»⁵².

Al menos parte de las críticas parecen proceder de la percepción que tenía la realidad económica de la capital. Madrid es una ciudad que por esos años no tiene casi grandes establecimientos industriales. Es en los talleres, escasamente intensivos en capital, con míseros recursos financieros y situados en pequeños locales donde se realiza la mayor parte de la actividad económica. Con trabajadores de los cuales una gran parte tiene un alto nivel de cualificación y un trato personal con maestros y propietarios. Los capitalistas, por otra parte, no eran normalmente más que estos maestros de taller, que compartían muchos de los aspectos cotidianos de la vida de sus trabajadores. La organización económica de la ciudad está alejada del maquinismo, de las grandes factorías, de toda aquella actividad que requiera grandes recursos financieros, salvo algunas excepciones. Quizás por este motivo Seoane llama, como veremos inmediatamente, al capital «objetos auxiliares del trabajo», identificando capital no con fondos o capital fijo, sino con herramientas. Precisamente las herramientas son los instrumentos de trabajo en los talleres. Al mismo tiempo pone de manifiesto cómo las herramientas tienen un carácter subordinado frente al operario en el trabajo del taller. Es también el motivo por el que destaca la destreza, la habilidad y la fuerza sobre cualquier otra cualidad. De hecho la mayoría de los oficios requerían para ser ejercidos de unos relativamente amplios conocimientos y de cierta experiencia⁵³. En el siguiente texto, en el cual Seoane intenta explicar a sus lectores por qué Ricardo comete un error al hablar de la relación inversa salarios beneficios, podemos ver todos estos elementos:

«Varias circunstancias contribuyen a mantener este error. Es en primer lugar una el exclusivismo (*sic*) del lenguaje por el cual se entienden como solos capita-

⁵² Seoane, J. A. (1848), pp. 11.

⁵³ Para dos casos particulares puede verse Frías Fernández, J. C. (1992), y Kaplan, T. (1977), pp. 16, 19, 31, 32, 36. Y más general el informe para la *Comisión de Reformas Sociales* (1889-1893), en general, todo el tomo I.

listas a los que poseen objetos auxiliares del trabajo, sin hacerse cargo que el principal y más precioso capital es el obrero que en sus fuerzas y destreza tiene el sostén capital en que la producción estriba»⁵⁴.

Lo que Seoane nos describe es un taller, sólo el trabajo más o menos cualificado de sus trabajadores lo hace productivo, lo que está muy lejos de la experiencia social del maquinismo, además de hacer referencia a un tipo de relaciones sociales más característico del mundo preindustrial.

En la sección V del capítulo primero Ricardo expone cómo la durabilidad del capital empleado y el tiempo que pasa hasta su retribución modifica el principio establecido anteriormente en su obra de que el valor no varía con el alza o baja de los salarios monetarios. Seoane entiende que por este desarrollo argumental los trabajadores ven «disminuida su entidad». Frente a eso, Seoane afirma que los trabajadores son la «masa viva» frente a la «muerta» o capital que absolutamente nada puede por sí solo; en lo que es nuevamente una racionalización de la experiencia social del trabajo en talleres:

«De lo cual parece deducir que la sociedad reporta más utilidades de la fijeza que de la circulación de los capitales (...) Esta tendencia es la misma que hemos notado desde el principio al fijar como regulador del precio la cantidad y no la actividad del trabajo: la acumulación [de] la masa inerte y no la multiplicación o masa viva (...) es suficiente repetir que la masa inerte nada puede sin la aplicación de la viva (...)»⁵⁵.

Es este tipo de organización de la producción, el taller, que funciona gracias al trabajo cualificado y con unas características relaciones entre maestros y trabajadores cualificados, el que le muestra la evidencia de que el conflicto social no es consustancial en las relaciones sociales, importante aspecto de la lectura que hace de Ricardo. Deduce de ello condiciones sociales y políticas suficientes para realizar una crítica de algo que David Ricardo no escribió ni en los *Principios* ni que se sepa en ningún otro sitio.

La experiencia del atraso económico, aunque no sea condición suficiente, sin embargo, en unión de las limitaciones personales, el ambiente intelectual, social y político, nos ayuda a entender la falta de comprensión y la lectura prejuiciosa que de la economía ricardiana hizo su traductor castellano. El profesor J. Spengler ha señalado desde hace años la importancia e influencia que el ambiente cultural, económico y social del país receptor podía tener para la lle-

⁵⁴ Seoane, J. A. (1848), p. 36.

⁵⁵ Seoane, J. A. (1848), pp. 37 y 38.

gada de las ideas económicas ⁵⁶. En el camino divergente, mal entendimiento e incomprensión que toma la economía de Ricardo en su traductor castellano es razonable pensar que estos factores juegan un papel.

Las últimas consideraciones nos hacen volver al tema de la traducción. Juan Antonio Seoane intenta decir con un lenguaje moral y social (estoy parafraseando a Ortega) aquello que su lenguaje tiende precisamente a silenciar, lo económico. No fue capaz de entender primero, no podía ser después, de descubrir a su público lector aquello que también dijo Ortega era la grandeza de una buena traducción: «(...) la revelación de los secretos mutuos que pueblos (...) una audaz integración de la humanidad. Porque como Goethe decía: sólo entre todos los hombres es vivido por completo lo humano» ⁵⁷. Si entre todos los hombres es vivido lo humano, quizá debamos empezar a pensar en una historia del análisis económico un poco diferente, y ruego me perdonen lo exagerado de la expresión, a la secuencia que parte de Adam Smith, pasa por Ricardo, Marx, Jevons, Marshall, en la que aparecen Walras, Wicksell y otros teóricos, y culmina con Keynes. En la mayoría de los países de este planeta puede ser un criterio poco realista. Tienen una historia diferente.

En nuestro caso, la discusión ya no puede ser si hubo o no traducción. En su lugar habría que preguntarse si fue entendida o no la economía ricardiana. Sirva de ejemplo que Manuel Colmeiro lo cite en el prefacio de su *Tratado Elemental de Economía Ecléctica*, pero no parece ejercer en él influencia alguna, como tampoco la ejerce en sus *Principios*. En general, y con la excepción de Flórez Estrada, que vivió durante muchos años en Inglaterra y en espera también de que investigaciones detalladas de otros autores lo confirmen o rectifiquen, la respuesta me parece negativa. Ricardo no fue entendido.

BIBLIOGRAFÍA

- ALMENAR, Salvador (1980): «El pensamiento económico de Flórez Estrada, economía ricardiana y reformismo social». Es el estudio preliminar a FLOREZ ESTRADA, Alvaro: *Curso de Economía Política*, Madrid, 2 vols., pp. XXIX-CXV.
- ANDRÉS ALVAREZ, V. (1973): edición de RICARDO, D.: *Principios de Economía Política y Tributación*, Madrid (de la 3.^a edición inglesa, año 1821).
- BLAUG, M. (1973): *Teoría económica de Ricardo*, Madrid.
- (1985) *Teoría económica en retrospectiva*, Madrid.

⁵⁶ Spengler, J. J. (1970), pp. 136 y 145.

⁵⁷ Ortega y Gasset (1947), vol. V, p. 440.

- British Catalogue of Printed Books to 1975, the* (1985), vol. 275, Londres.
- BRU, Segundo (1980): «La difusión en España de las ideas económicas de Sismondi», *Recerques*, núm. 10, pp. 33-50.
- CABRILLO, F. (1977): «Una controvertida traducción al español de los "Principios de Economía Política y Tributación", de David Ricardo», *Moneda y Crédito*, núm. 143, pp. 187-191.
- (1978) «Traducciones al español de libros de economía política (1800-1880)», *Moneda y Crédito*, núm. 147, pp. 71-103.
- CAREY, H. C. (1837-1840): *Principles of Political Economy Filadelfia*, 3 vols.
- CARPENTER, K. E., y REDLICH, F. (1973): «Research Possibilities in the History of Political Economy Through a Bibliography of Translations», *History of Political Economy*, vol. 5, núm. 1, pp. 268-283.
- COLMIRO, M. (1845): *Tratado Elemental de Economía Ecléctica*, 2 vols., Madrid.
- (1865): *Principios de Economía Política*, Madrid (se trata de la 2.ª edición).
- Comisión de Reformas Sociales* (1889-1893), 5 vols., Madrid.
- COSSA, L. (1878): *Elementos de Economía Política*, traducción de Ledesma Palacios, Jose María. Valladolid.
- (1963): *Saggi bibliografici di economia politica*, Bolonia.
- ESTAPE, F. (1990): *Introducción al pensamiento económico. Una perspectiva española*, Madrid.
- FETTER, F. W. (1969): «The Rise and Decline of Ricardian Economics», en *History of Political Economy*, vol. 1, núm. 1, pp. 67-84.
- FLÓREZ ESTRADA, Alvaro (1839): *La cuestión social*, Madrid.
- FRIAS FERNANDEZ, J. C. (1992): «Niveles de vida, mentalidades colectivas y socialismo: los tipógrafos madrileños a finales del siglo XIX», *Hispania*, vol. LII/180, pp. 143-172.
- GARRORENA MORALES, A. (1974): *El Ateneo de Madrid y la teoría de la monarquía liberal 1836-1847*, Madrid.
- GIDE, C., y RIST, C. (1927): *Historia de las doctrinas económicas*, Madrid.
- HUTCHISON, T. W. (1973): «The Marginal Revolution and the decline and Fall of English Classical political Economy», en Black, C., et al. (eds.): *The Marginal revolution in Economics*, Durham, pp. 176-202.
- KAPLAN, T. (1977): *Anarchist of Andalusia 1868-1903*, New Jersey.
- O'BRIEN, D. P. (1989): *Los economistas clásicos*, Madrid.
- ORTEGA Y GASSET, José (1946-1987): *Obras Completas*, Madrid, 12 vols. (edición iniciada en 1946-1947 por Revista de Occidente y terminada por Alianza Editorial en 1987).
- SRAFFA, P. (1970-1973), edición de RICARDO, D.: *The Works and Correspondence of David Ricardo*, 10 vols., Cambridge. (El vol. I tiene los *Principios* en su 3.ª edición, de 1821, con las modificaciones respecto a las ediciones 1.ª, de 1817, y 2.ª, de 1819. Hay traducción castellana F. C. E.)
- ROGLA DE LEUW, J. (1974): «Catálogo bibliográfico de economía de autores españoles del siglo XIX», *Hacienda Pública Española*, núm. 24, pp. 253-276, y núm. 28, pp. 227-34.
- SAY, J. B. (1838): *Tratado de economía política*, edición, traducción y notas de Ponzon, J. A., Madrid.
- SCHWARTZ, P. (1976): «La influencia de Jeremias Bentham en España», *Información comercial española*, núm. 517, septiembre, pp. 37-57.
- SENIOR, W. N. (1850): *Political Economy*. Londres. (Reimpresión en pequeño formato del original de 1836 titulado *An Outline of the Science of Political Economy*.)

- SEOANE, J. A. (1845): *Reflexiones sobre la organización del trabajo y la asociación de las clases laboriosas*, Madrid.
- (1848), edición de RICARDO, D.: *Principios de economía política y fiscal*, Madrid (de la 3.^a edición inglesa, en 1821).
- (1850 a): *Diccionario Inglés-Español de pronunciación figurada*, Madrid.
- (1850 b): *Nuevo Diccionario Inglés-Español y Español-Inglés*, Madrid.
- (1873): *Memoria de la Sociedad Económica Matritense, proponiendo al Gobierno las bases de una Ley de Montes*, Madrid.
- SISMONDI, S. (1971): *Nouveaux Principes d'Economie Politique*, Paris (edición original de 1819).
- SMITH, Adam (1930): *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations* (5.^a edición de Edwin Cannan), Londres (edición original de 1776).
- SMITH, R. S. (1957): «La riqueza de las naciones en España e Hispanoamérica, 1780-1830», *Revista de Economía Política*, VIII (3), pp. 1215-1253.
- (1968): «English Economic Thought in Spain 1776-1848», *The South Atlantic Quarterly*, núm. 67, pp. 306-337.
- (1969): «The reception of Malthus "Essay on population" in Spain», *Rivista internazionale di scienze economiche e commerciali*, XVI (6), pp. 550-565.
- SPENGLER, J. J. (1970): «Notes on Intenational transmission of economic ideas», en *History of political Economy*, núm. 2, Spring, pp. 133-151.
- TORRES CAMPOS, M. (1883): *Bibliografía española contemporánea de Derecho y Política 1800-1880*, Madrid.
- VALLE, Eusebio María del (1842): *Curso de Economía Política*, Madrid.
- WEBER, Max (1978): *Economy and society*, Los Ángeles, edición de Roth, G., y Wittich, C.